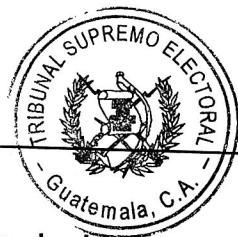




COMPTAS

507

Tribunal Supremo Electoral



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número **126-2022** de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, este Tribunal autorizó: **I)** El trámite de la requisición POPE No. DGI-157-2022, de fecha uno de agosto de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática, y que se iniciara el mismo para la **"ADQUISICIÓN DE 100 COMPUTADORAS PORTÁTILES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**; **II)** Aprobar los términos de referencia para la realización del Concurso por Excepción; **III)** Al Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número **18-2022** modificada Resolución número **20-2022**, de fechas trece y catorce de octubre de dos mil veintidós, respectivamente, emitidas por la Secretaría General de la institución, se designó a los integrantes de la Junta de Recepción de Ofertas correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **227-2022** de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, rectificadora mediante Actas Números **240-2022** y **252-2022** de fechas dos y diez ambas del mes noviembre de dos mil veintidós, respectivamente, hizo constar en los puntos segundo y tercero, lo siguiente:

SEGUNDO: Que siendo las once horas dio inicio la recepción de ofertas para la adquisición de bienes, suministros y servicios, de manera directa -por excepción- para la **"ADQUISICIÓN DE 100 COMPUTADORAS PORTÁTILES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, solicitado por la Dirección General de Informática del Tribunal Supremo Electoral, recibiéndose los sobres cerrados de las entidades mercantiles denominadas **SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA; DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA; GRUPO RAF DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA** y **DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**. **TERCERO:** Que dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer los montos, siendo los siguientes: a) **SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, precio unitario de diez mil cuatrocientos noventa quetzales exactos (Q.10,490.00) y un total de un millón cuarenta y nueve mil quetzales exactos (Q.1,049,000.00); b) **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, precio unitario de once mil trescientos ochenta quetzales exactos (Q.11,380.00) y

un total de un millón ciento treinta y ocho mil quetzales exactos (Q.1,138,000.00); c) GRUPO RAF DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, precio unitario de doce mil ciento dieciséis quetzales con cincuenta centavos (Q.12,116.50) y un total de un millón doscientos once mil seiscientos cincuenta quetzales exactos (Q.1,211,650.00); y d) DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, precio unitario de doce mil quinientos dieciséis quetzales con treinta centavos (Q.12,516.30) y un total de un millón doscientos cincuenta y un mil seiscientos treinta quetzales con diecisiete centavos (Q.1,251,630.17).-----

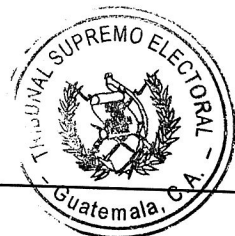
CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **230-2022** de fecha veinticuatro de octubre, ampliada mediante Acta Número **252-2022** de fecha diez de noviembre, ambas de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos del primero al cuarto, lo siguiente: **PRIMERO:** Que se reunieron con el objeto de realizar un cuadro comparativo de precios, verificando el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales, disposiciones especiales y cumplimiento de los requisitos del formulario de las ofertas recibidas en el concurso de mérito. **SEGUNDO:** Que presentaron un cuadro comparativo de precios de las ofertas de las entidades mercantiles participantes: -----

PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	NOMBRE DE LAS EMPRESAS OFERENTES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE 100 COMPUTADORAS PORTÁTILES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023	SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Q.10,490.00	Q.1,049,000.00
	DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q.11,380.00	Q.1,138,000.00
	GRUPO RAF DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Q.12,116.50	Q.1,211,650.00
	DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q.12,516.30	Q.1,251,630.17

TERCERO: Que verificaron el cumplimiento de los requisitos fundamentales y formales indicados en los términos de referencia de la manera siguiente: a) la entidad mercantil denominada DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA no cumplió con presentar el requisito formal identificado con la literal I) que consiste en presentar la fotocopia legalizada, que acredite al personal técnico certificado como especialista de sistemas en la marca y tipo del bien ofertado, por lo que procedieron a solicitarle mediante oficio sin número de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, cumplir con dicho requisito; al respecto presentó impresiones simples no legalizadas. Adicionalmente se le requirió que especificara el producto



Tribunal Supremo Electoral



ofertado según las especificaciones técnicas establecidas en las bases, cumpliendo con adjuntar nota satisfaciendo dicho requerimiento; b) Del mismo modo la entidad mercantil GRUPO RAF DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, no cumplió con los requisitos formales establecidos en las literales de la b) a la l), por lo que procedieron a solicitarle mediante oficio sin número de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, cumplir con dichos requisitos, así como especificar y detallar el producto ofertado según las especificaciones técnicas establecidas en las bases, a lo cual vencido el plazo otorgado no presentó lo requerido; c) Asimismo la entidad mercantil DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, no entregó correctamente el requisito identificado con la literal i) que consiste en fotocopia legalizada del último recibo de pago de la cuota del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social del mes anterior a la fecha del evento, dado que la entidad mercantil presentó una certificación de dos meses anteriores a la fecha del evento, por lo que, procedió a solicitarle mediante oficio sin número de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, cumplir con dicho requisito así como la especificación del producto ofertado, lo cual fue atendido satisfactoriamente, presentando los resultados en el cuadro inserto en el acta relacionada. **CUARTO:** Las entidades DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO RAF DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA y DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, no especificaron la información solicitada en el ANEXO DE CONSIDERACIONES, por lo que a través de nota de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, les fue requerida dicha información, con los resultados siguientes: a) DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de nota firmada por el Gerente General y Representante Legal, manifestaron su compromiso de cumplir con el Anexo de Consideraciones de las especificaciones Técnicas; b) DATASYS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de nota firmada por el Administrador Único y Representante Legal, manifestó que si cumplen con el Anexo de consideraciones como parte de las Especificaciones Técnicas, al vencimiento del plazo otorgado; c) GRUPO RAF DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, no se presentó para atender dicho requerimiento. Posteriormente se procedió a completar el Cuadro de cumplimiento de Especificaciones Técnicas y para el efecto leyendo una a una las Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas detallando la información en el cuadro inserto en el acta relacionada y que la entidad mercantil SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, desde la entrega inicial de la oferta atendió el Anexo de Consideraciones de las Especificaciones Técnicas, indicando que sí cumple con lo

estipulado en el Anexo de Consideraciones. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: "*El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado...*".-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 3) literal b), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala: "*...b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Pleno... del Tribunal Supremo Electoral, ...en calidad de autoridad superior...*".-----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo Número 121-2022 modificado mediante Acuerdo Número 386-2022, de fechas ocho de abril de dos mil veintidós y veintiséis de agosto de dos mil veintidós respectivamente, aprobó el Procedimiento Para la Modalidad de Adquisición por Excepción Durante los Períodos Preelectoral y Electoral, el cual define y estandariza las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

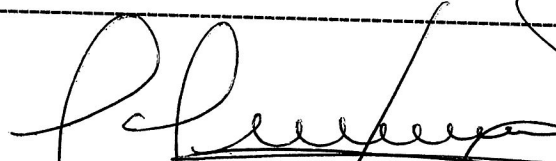
CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, en el proceso para la "**ADQUISICIÓN DE 100 COMPUTADORAS PORTÁTILES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**", por la entidad mercantil: SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que en ese sentido debe resolverse.-----

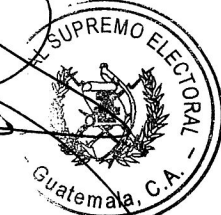
POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos




Tribunal Supremo Electoral

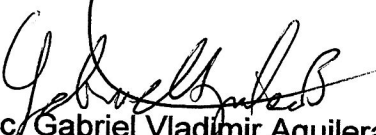
Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Número 121-2022 modificado por el Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto, ambos del año dos mil veintidós, respectivamente; **este TRIBUNAL, RESUELVE: I) ADJUDICAR para la “ADQUISICIÓN DE 100 COMPUTADORAS PORTÁTILES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”, la oferta presentada por la entidad mercantil: SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, con Número de Identificación Tributaria - NIT- treinta y siete millones trescientos noventa y un mil novecientos diecisiete (37391917), por la cantidad total de UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,049,000.00), por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución a los oferentes; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.**


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

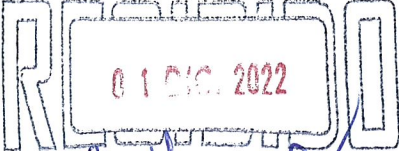


SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 8:04 FIRMA:

maiba - 3

12:05
01.12.2022